



Resolución Directoral

N° 00324-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 18 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 445-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 15 de agosto de 2022 remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos en un total de cuatrocientos veinticinco (425) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 497-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, vigente a partir del 01 de enero del año 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 554-2021/DG-ENSFJMA, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música y se modifica con la Resolución Directoral N° 90-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Informe N° 241-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA, de fecha 12 de agosto de 2022, la Secretaría Académica informa que se ha tomado en cuenta el récord de notas, malla curricular del programa y normativa vigente para dicho proceso, habiendo procedido a evaluar los 25 expedientes presentados por los interesados, a fin de emitir opinión correspondiente para la procedencia en la Reactualización de Matrícula para el II Semestre 2022; concluyendo y solicitando se expida la resolución directoral autorizando la reactuación de matrícula en el semestre 2022-II para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica de acuerdo a lo informado por la Secretaría Académica, solicita la Reactualización de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II requerido por los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con Memorándum N° 1570-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 15 de agosto de 2022, el Director General, contando con los informes favorables de la Secretaría Académica y la Dirección Académica, y las solicitudes de los estudiantes, solicita se expida el acto resolutorio autorizando la reactuación de matrícula para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en el semestre académico 2022-II;

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007447

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42F924



Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rangouniversitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aotorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral N° 497-2021-ENSFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Reactualización de Matrícula en el Semestre Académico 2022-II; a los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza / Música, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral, según detalle:

N°	EXP. ESINAD	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRICULA	CARRERA	MENCIÓN	REINGRESA A:	OBSERVACIONES
1	7231	HUAMÁN DIAZ, Luis Enrique	APM17000 2	Artista Profesional	Música	2022-II Por cursos 2023-I VII ciclo	Acumula 3 años de licencia(*)
2	7544	CRAFF IRIGOYEN, Estefania Milagros	EAD14001 1	Educación Artística	Danza	2022-II VI ciclo	Acumula 3 años de licencia(*)
3	7447	CADENILLAS HERRERA, Eduardo Rosendo	EAD18001 0	Educación Artística	Danza	2022-II Por cursos 2023-I IX ciclo	Acumula 1 año de Licencia
4	7541	PARIONA MACEDO, David Milner	EAD20003 5	Educación Artística	Danza	2022-II IV ciclo	Acumula 1 1/2 año de licencia
5	7581	MEZA TINTAYA, Jefferson Billei	EAD18002 6	Educación Artística	Danza	2022-II Por cursos 2023-I VII ciclo	Acumula 2 años de licencia
6	7540	MENDEZ JACOVICH, Valeria Darling	EAD20003 2	Educación Artística	Danza	2022-II Por cursos 2023-I III ciclo	Acumula 1 y 1/2 años de licencia
7	7611	CRISTOBALCACHIQUE, Alejandro Fernando	EAD18001 3	Educación Artística	Danza	2022-II VI ciclo	Acumula 2 años de licencia
8	7695	HUAMANICOLLADO, Luis Enrique	APM19001 2	Artista Profesional	Música	2022-II II ciclo	Acumula 2 y 1/2 años de licencia (*)
9	5358	ROMERO ODAR, Katherine Luzmila	APD20002 6	Artista Profesional	Danza	2022-II IV ciclo	Acumula 1/2 año de licencia
10	7656	SANCHEZ RIVERA, Karen Vanessa	EAM18001 7	Educación Artística	Música	2022-II VI ciclo	Acumula 2 años de licencia

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007447

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **42F924**





11	7627	JARAMILLO MARTELL, Sadith Raquel	APD17000 3	Artista Profesional	Danza	2022-II VIII ciclo	Acumula 1 1/2 año de Licencia
12	7659	FINQUIN PISSANI, Alberto	EAD18001 5	Educación Artística	Danza	2022-II IV ciclo	Acumula 3 años de Licencia(*)
13	7652	BETETTA PALOMINO, Flavia Andrea	EAD18000 6	Educación Artística	Danza	2022-II VI ciclo	Acumula 2 años de licencia
14	7718	REYES ARROYO, Sheyla Ruby	EAD17001 2	Educación Artística	Danza	2022-II VIII ciclo	Acumula 2 años de licencia
15	7727	QUISPE GALLEGOS, Diego Alberto	APM16000 6	Artista Profesional	Música	2022-II VIII ciclo	Acumula 3 años de licencia(*)
16	7714	FERNANDEZ VIVANCO, Antuane Melanie	EAD20002 8	Educación Artística	Danza	2022-II IV ciclo	Acumula 1 año de Licencia
17	7647	BULLÓN CANO, Marina Valentina	APD20000 5	Artista Profesional	Danza	2022-II IV ciclo	Acumula 1/2 año de Licencia
18	7716	ANYOSA PACHECO, Carlos Humberto	APD200002	Artista Profesional	Danza	2022-II IV ciclo	Acumula 1 año de Licencia
19	7754	RIVERA RRIEGA, Valentín Julinho	APD18002 3	Artista Profesional	Danza	2022-II VIII ciclo	Acumula 1 año de Licencia
20	7696	FÉLIX AGUIRRE, Francis Efrain	APM21000 2	Artista Profesional	Música	2022-II II ciclo	Acumula 1 año de Licencia
21	7599	VELARDE HURTADO, Michael Jaime	EAD13001 9	Educación Artística	Música	2022-II X ciclo	Acumula 3 años de Licencia(*)
22	7603	CADENAS ESTRELLA, Juan Luciano	EAM11005	Educación Artística	Música	2022-II Por cursos 2023-I VII ciclo	Acumula 3 años de licencia(*)
23	7761	GÁLVEZ CASALES, Deysi Maricielo	EAM160014	Educación Artística	Música	2022-II X ciclo	Acumula 2 años de Licencia
24	7821	MESCUA VASQUEZ, Daniel Gerardo	EAM180014	Educación Artística	Música	2022-II VIII ciclo	Acumula 1 año de Licencia
25	6020	ZAVALETA MURGA, Gabriel	EAD210043	Educación Artística	Danza	2022-II II ciclo	Acumula 1 año de Licencia

(*) Última autorización para reingresar o reactualizar matrícula, por haber acumulado 3 años de interrupción de estudios

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007447



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 42F924

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0007447

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **42F924**